CONTRATO Nº 104/2013

LCO Nº 01/2013 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.**, domiciliada en Rio Itambey e/ Brasilia y Overava, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Rosa Isabel Lezme**, con Cédula de Identidad N° 1.544.057, según Poder Especial otorgado por el Escribano Mario Bogado Brito Reg. Nº 918 Esc. Nº 42, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO), las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	001	04	00	310	10	1	4	250.658.100

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID Nº 252.811.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS, convocado por la 4TA. REGION SANITARIA GUAIRA, según resolución de la IV.R.S. de fecha 06 de junio 2013. La adjudicación fue realizada según Resolución DOC N°5 de fecha 30 de agosto de 2013.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT Tel/fax 904 752 Lambaré - Paraguay e-mail

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de julio S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 6.369.650 (Guaraníes seis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta)

Ítem	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
4	Disco para empanada, Paquete por 12 unidades	DAME MAS	NACIONAL	UNIDAD	PAQUETE	1	300	2.750	825.000
10	Queso Tipo Paraguay de leche vacuna, cubeta por 1 kilo	ALVARIZA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	150	25.000	3.750.000
15	Maíz locro, paquete por 1 kilo	PRIMICIA	NACIONAL	UNIDAD	PAQUETE	1	100	6.700	670.000
16	Vinagre blanco, frasco por 950 ml	LA COPA	NACIONAL	UNIDAD	FRASCO	1	50	3.850	192.500
37	Galleta molida, paquete por 1 kilo	PRIMICIA	NACIONAL	UNIDAD	PAQUETE	1	181	5.150	932.150
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA									**6.369.650**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 820336/1 del Banco Nacional de Fomento.

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a él Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
-El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

PLAN DE ENTREGA (BIENES)

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	AÑO 2013					
				JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC
4	Disco para empanada, Paquete por 12 unidades	Unidad	300	80	80	80	60	----	-----
10	Queso Tipo Paraguay de leche vacuna, cubeta por 1 kilo	Unidad	150	40	40	40	30	----	-----
15	Maíz locro, paquete por 1 kilo	Unidad	100	25	25	25	25	-----	-----
16	Vinagre blanco, frasco por 750 ml	Unidad	50	14	12	12	12	-----	-----
37	Galleta molida, paquete por 1 kilo	Unidad	181	45	45	45	46	----	-----

Una vez firmado el Contrato respectivo, se procederá a la emisión de la Orden de Compra, conforme a las necesidades de la convocante y al Plan Financiero disponible, la que autorizará a la firma adjudicada a la entrega de los productos.-

La Orden de Compra podrá ser remitida en el domicilio del proveedor, o vía fax, en éste último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-
La empresa contará con un máximo de 5 (cinco) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de compra, para la entrega de los productos detallados en la misma.

La falta de entrega en el plazo previsto obligará a la aplicación de las multas establecidas en la Condiciones Especiales del Contrato.-

2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT Tel/f. 904 752 Lambaré - Paraguay e-mail: dosjulio@rieder.net.py
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de julio S.R.L.

Lic. Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

LUGAR DE ENTREGA DE BIENES

Departamento de Suministro Regional – 4ta. Región Sanitaria Guairá, ubicado en: Villarrica - Guairá, sito en Avda. España y Spezinni.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Máxima Autoridad de la IV Región Sanitaria Guairá.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Setiembre de 2013.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT Telef. 904 752 Lambaré - Paraguay e-mail: dosjulio@rieder.net.py

Sra. Rosalía del Lezme
CONTRATISTA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *IV Región Santiaria Guairá.*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: **Lic. Roberto A. Gómez Báez.** Dirección: **Avda. España y Spezinni –** *Piso/Oficina:* **Administración IV Región Sanitaria Guairá** Ciudad: **Villarrica, Paraguay** Código postal: *N/A* Teléfono: **(595) 541 42386** Fax: **(595) 541 42386** Dirección electrónica: **uocrsguaira@hotmail.com**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.
CGC 9.6	Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA.*
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:** **Pr= P x IPC1** **IPC0** Donde: **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio Adjudicado **IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de Resolución de Adjudicación. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el BCP correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega estipulado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde se pagará en Guaraníes.

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de julio S.R.L.

Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.- El Contratante efectuará los pagos prontamente, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que el Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: *GUARANIES.*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual el Contratante deberá pagar interés al Proveedor es ***60 (sesenta)*** días. La tasa de interés que se aplicará es del ***0.1*** % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	No se otorgarán anticipos.
CGC 16.1	El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10 % (diez por ciento).** A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días, siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art 39 de la ley 2051/03.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha del Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
CGC 22.2	El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Contratante.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA.*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez realizada la entrega total los bienes adjudicados de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajusten a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en un plazo máximo de tres (03) días hábiles del traslado de los bienes, el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar el plazo de entrega. Una vez que se hayan realizadas las inspecciones y verificaciones pertinentes, el Departamento de Suministro Regional elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en un plazo máximo de ocho (08) días de la entrega de los bienes, la que habilitará al proveedor solicitar el pago.

2 de Julio Comercial SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORT EXPORT Teter 904 752 Lambare - Paraguay mail: dosjulio@rieder.net.py

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

	El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes o Servicios según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Contratante.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes o prestación de los servicios (**4ta. Región Sanitaria Guairá).** Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Contratante.
CGC 25.7	El Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Contratante.
CGC 25.8	El Contratista acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de el Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
CGC 26.1	El valor de las multas será: 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.
CGC 27.3	Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
CGC 27.4	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 1 (un) día calendario después de recibir la notificación, teniendo en cuenta que se trata de un servicio indispensable.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las condiciones establecidas en la CGC 33.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT Telef. 904 752 Lambaré - Paraguay e-mail: dosjulio@rieder.net.py

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de julio S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Sergio Eduardo Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.